



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 117

POR LA CUAL SE AMPLIA LA NOMINA DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE DEBEN REMITIR SUS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVÉS DEL APLICATIVO ROS_WEB.-----

Asunción, 03 de abril de 2014

VISTO: La Ley N° 1015/97 "Que Previene y Reprime los Actos Ilícitos destinados a la Legitimación de Dinero o Bienes" su modificatoria la Ley N° 3783/09, su Decreto Reglamentario N° 4561/10, en concordancia con la Resolución N° 086/2010 "Por la Cual se Reglamenta el Uso del Sistema ROS_WEB, De Interconexión con los Sujetos Obligados y la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes" y las Resoluciones modificatorias; y,

CONSIDERANDO: Que, la SEPRELAD ha implementado un aplicativo informático para automatizar la recepción de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), con el propósito de garantizar la seguridad y la rapidez en el manejo de las informaciones recibidas de los Sujetos Obligados, logrando mejorar los resultados cuantitativos y cualitativos de los mismos; y,

Que, la utilización del aplicativo informático denominado ROS_WEB, permite reportar de manera rápida y segura a la SEPRELAD, cualquier hecho u operación, de los cuales exista algún indicio o sospecha de que estén relacionados a los delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; y,

Que, el artículo 14 párrafo 2 del Decreto N° 4561/10, reglamentario de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09, expresa: que la SEPRELAD establecerá por Resolución, los Sujetos Obligados que deberán ser usuarios obligatorios del Sistema Informático de Interconexión ROS_WEB, conforme a las políticas y programas de la Institución; y,

Que, el Artículo 7° del Decreto N° 4561/10, establece que el titular de la Secretaría Ejecutiva, tiene la Función de impulsar de manera periódica todas las cuestiones vinculadas a la reglamentación, supervisión y sanción de los Sujetos Obligados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09, para lo cual dictará las normas correspondientes y necesarias para la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1°. **INCLUIR,** dentro de la nómina de los Sujetos Obligados que deben remitir Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), a través del Aplicativo ROS_WEB, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III de la Resolución N° 086/2010 y sus modificatorias las Resoluciones N° 238/2010 y N° 151/2011, a las **COOPERATIVAS TIPO C**, que realizan captación de ahorro y concesión de créditos conjunta o indistintamente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvana Jones Villalba
Secretaría General
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N°. 117

POR LA CUAL SE AMPLIA LA NOMINA DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE DEBEN REMITIR SUS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, A TRAVES DEL APLICATIVO ROS_WEB.-----

habilitadas según Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (**INCOOP**).-----

Artículo 2°. **ESTABLECER**, la obligatoriedad del uso del Aplicativo ROS_WEB, a los Sujetos Obligados incluidos en el artículo 1° de la presente Resolución.----

Artículo 3°. **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, arbitre los trámites administrativos para la emisión del reglamento de pago correspondiente al canon por el uso y mantenimiento del Aplicativo ROS_WEB, por parte de las Cooperativas Tipo C, Sujetos Obligados de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09.-----

Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLABA
Secretaria General

N°. 117

FDO.